

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Los Proveedores deberán dar estricto cumplimiento a las especificaciones ambientales que se detallan a continuación y que apliquen directamente al objeto de la presente petición de oferta.

- Si es del caso y por la naturaleza del contrato u orden de compra, el PROVEEDOR deberá asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de la Normatividad Ambiental que regule las actividades materia del contrato u orden de compra y por la ejecución de las recomendaciones que la autoridad ambiental respectiva o EEH impartan al respecto en desarrollo de las labores encomendadas.
- En caso de que la Autoridad Ambiental imponga algún tipo de sanción a EEH por violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales renovables, en razón de labores adelantadas por el PROVEEDOR en desarrollo de la ejecución del contrato, el PROVEEDOR autoriza a EEH para descontar el valor total de la sanción que le haya sido impuesta del valor que se le adeude del contrato u orden de compra. En el evento de que no haya sumas pendientes de pago al PROVEEDOR o de que la que se adeude no sea suficiente para cubrir el valor de la sanción de que se trata, EEH hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato u orden de compra.
- El desconocimiento de dichas normas por parte del PROVEEDOR no servirá de excusa para sustraerse al pago a que haya lugar. Si la sanción es impuesta a EEH después de la terminación del contrato u orden de compra, pero con ocasión de la ejecución del mismo, el PROVEEDOR se compromete a devolver a EEH el pago que hubiere tenido que asumir por este concepto o a ejecutar directamente las actividades u obras que haya ordenado la autoridad ambiental.
- El PROVEEDOR verificará que su personal o el de sus sub Proveedores y/o contratistas conoce y comprende la normatividad ambiental aplicable a las actividades objeto del contrato u orden de compra.
- EL PROVEEDOR tendrá la obligación de gestionar los residuos que cause su actividad, del modo que a continuación se indica, dependiendo del tipo de residuo resultante:
 - Los residuos peligrosos y no peligrosos serán gestionados por el PROVEEDOR, quien deberá cumplir con la legislación tanto nacional como los tratados internacionales sobre la materia y de los que Honduras es parte. EEH podrá colaborar en dicha gestión siempre que sea posible y sea previamente establecido.
 - EL PROVEEDOR, deberá dejar debidamente aseadas las áreas en las cuales se efectuó la obra y/o servicio.

Especificaciones Ambientales Generales

Los PROVEEDORES de EEH deberán cumplir los siguientes requisitos ambientales:

1. Cumplir con la normativa ambiental vigente para el ejercicio de la actividad, así como con los requisitos internos de las instalaciones de EEH en lo referente a protección ambiental.
2. El Proveedor deberá conocer de forma preliminar los controles operacionales ambientales y planes de emergencia que apliquen a los sitios en que se harán las actividades. En caso de no existir controles operaciones para la actividad objeto del contrato, el Proveedor deberá suministrar esta información a EEH y ejecutar las acciones que correspondan.
3. Entregar la información necesaria para la evaluación de los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto del contrato y cumplir con las pautas estipuladas en el Manual de Buenas Prácticas para PROVEEDOR disponible en:
4. Facilitar la labor de supervisión y entregar la documentación requerida soporte del proceso como registros, archivo fotográfico, permisos, etc.
5. Cumplir con los requisitos legales para el manejo de productos químicos como transporte, almacenamiento, uso y manipulación incluyendo envasado, etiquetado y suministrar la Hoja técnica (con información comercial del producto), Hoja de seguridad (con los 16 puntos) de los materiales o sustancias que formen parte del suministro, así como el Certificado de análisis de lote de los productos químicos. Así mismo deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente durante el transporte y entrega de los productos químicos y realizar la devolución pos consumo de los residuos que lo requieran.
6. Presentar previamente el listado de productos químicos que van a emplear, con sus respectivas hojas de seguridad para que EEH autorice la utilización de acuerdo con los productos químicos homologados por la Empresa.
7. En caso de generarse un incidente o accidente ambiental durante el servicio informar inmediatamente al Interventor asignado por EEH y, si es debido a una mala ejecución del Proveedor, aplicar las medidas correctoras necesarias para reestablecer el medio afectado a su situación inicial, hacerse cargo de la restauración del daño causado y satisfacer, en su caso, el pago de las sanciones impuestas por la Administración. EEH se reserva el derecho de repercutir sobre el Proveedor las acciones y gastos que se originen por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental.
8. Cumplir los lineamientos definidos en el Sistema Integrado para la Mejor Gestión en las licencias ambientales, planes de manejo ambiental y demás permisos y autorizaciones que estén relacionados.

Especificaciones Ambientales Específicas

PROVEEDORES de equipos y materiales

- a) Hacerse cargo, siempre y cuando así lo exija EEH, de los residuos de envases generados durante el suministro de los equipos, de la retirada del equipo/ elemento/ suministro al final de su vida útil o de proporcionar a EEH pautas de gestión del equipo suministrado al final de su vida útil. En caso de ser a cargo del PROVEEDOR se deberá ejecutar con gestores autorizados.
- b) Para los PROVEEDORES de equipos que contengan aceite dieléctrico se deberá entregar certificado que los equipos están libres de PCBs

PROVEEDORES de mercancías peligrosas, productos químicos en general y equipos que los contengan:

- a) Cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente sobre el transporte de mercancías peligrosas.
- b) Cumplir con las pautas establecidas en las normatividades vigentes sobre el rotulado y etiquetado de los embalajes y envases de las mercancías peligrosas.
- c) Suministrar los productos en recipientes adecuados a la sustancia suministrada para garantizar su estanqueidad y evitar posibles derrames o fugas.
- d) Disponer de instrucciones de uso y manipulación de sustancias, pautas para su transporte y gestión de residuos.
- e) Garantizar la competencia del personal sobre las condiciones de manejo y riesgos potenciales de contaminación en la labor de transporte de mercancías peligrosas
- f) Contar con equipo para atención ante emergencias.
- g) El transportador deberá portar la tarjeta de emergencia, que es un documento que contiene información del material peligroso transportado.
- a) Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros deben poseer dispositivo de cargue y descargue de los mismos.
- b) Los vehículos deben presentar las llantas en muy buen estado
- c) Así mismo, los PROVEEDORES deberán cumplir con lo siguiente:
 - a. Contar con un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza;
 - b. No despachar el vehículo llevando simultáneamente mercancías peligrosas, con personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal, o embalajes destinados para alguna de estas labores.
 - c. Contar con las tarjetas de emergencias y hojas de seguridad.
 - d. No despachar en una misma unidad de transporte o contenedor, mercancías peligrosas con otro tipo de mercancías o con otra mercancía peligrosa, salvo que haya compatibilidad entre ellas.
- d) Se debe dar cumplimiento a la resolución xxx de xxx en su artículo x, en lo que respecta al plan de contingencia para derrame de combustibles.

Especificaciones Ambientales de Empresas Gestoras de Residuos

- a) Cumplimiento de la legislación relativa a las empresas gestoras de residuos.
- b) Deberá presentar las licencias y/o permisos pertinentes para la gestión de residuos
- c) En el momento de la recogida se presentará un documento de control y seguimiento de los residuos recogidos, el cual incluirá como mínimo los datos del gestor de residuos, el volumen recogido, así como el destino final y el tratamiento a recibir.
- d) La carga de los residuos peligrosos se realizará siempre en presencia del personal EEH.
- e) El horario de carga será fijado por los responsables de la instalación donde se produzca, no permitiéndole la entrada fuera de ese horario.
- f) Se deberá hacer pesaje de los residuos previo a su despacho.

- g) Si la empresa gestora de residuos presta el servicio de transporte de los mismos, debe cumplir con los requerimientos estipulados en el decreto xxx de xxx

Especificaciones Ambientales Para Proveedores Integrales

- a) Los Proveedores integrales deberán cumplir y/o hacer cumplir con todas las especificaciones anteriores además de las siguientes:
- b) Presentar un plan de gestión ambiental que como mínimo debe contener: diagnóstico ambiental de la zona, matriz de identificación de impactos para los componentes físicos, bióticos y socioeconómicos frente a las actividades ejecutadas. Para las actividades que generen mayor impacto por su duración, frecuencia y alcance se deberá diseñar programas para mitigar, controlar y compensar los posibles impactos.
- c) Realizar control de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por las actividades, soportando con: lista de chequeo de transporte de mercancías y residuos; y certificados de entrega y recibo de material al sitio de disposición final.
- d) Contar con planes de contingencia para las actividades programadas.
- e) Contar con kits para contención de derrames de aceite en el almacenamiento, transporte y en los sitios de manipulación de equipos con aceite.

COMPRAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS
PETICIÓN DE OFERTA EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS
ANEXO 9. ESPECIFICACIONES DE GESTION HUMANA

Este anexo aplica para los servicios contratados, para cuya ejecución EL PROVEEDOR requiera personal.

El presente anexo contiene los lineamientos del proceso integral de Gestión Humana los cuales son de carácter obligatorio para la presentación de la oferta a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir sus obligaciones y deberes de la relación laboral con sus trabajadores.

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS no acepta la subcontratación del personal asignado por el PROVEEDOR para la ejecución del contrato, sin previa autorización escrita de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. No obstante, en los casos contemplados en la Ley, el PROVEEDOR podrá contratar la prestación de servicios personales con Empresas de Servicios Temporales.

En caso de requerir realizar subcontratación de alguna parte del contrato, por tratarse de actividades ajenas al giro del negocio, deberá indicarlo claramente en la oferta. Así mismo, se deberá tener en cuenta:

- EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. no será responsable ante los Subproveedores, ni sus empleados de cualquier reclamación contractual, laboral, o de terceros por situaciones derivadas del trabajo subcontratado. EL PROVEEDOR deberá presentar renuncia expresa y escrita que exima a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS ante cualquier reclamación presentada por el Subproveedores o su personal. Además el PROVEEDOR deberá exigir a sus Subproveedores las garantías correspondientes.
- EL PROVEEDOR se obliga a obtener previamente del Subproveedores su aceptación de todas las obligaciones que frente a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. se deriven para él en los aspectos contractuales, laborales, medio ambientales, de seguridad industrial, tal como se detalla en todos los documentos que harán parte de la contratación y que se detallarán en el contrato u orden de compra.
- EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS a través de su interventoría podrá sin previo aviso, inspeccionar y rechazar cualquiera de los servicios prestados por el Subproveedores, lo mismo que supervisar que el personal del Subproveedores cumpla con todos los aspectos relacionados con seguridad, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, al Sistema de Riesgos Laborales y portar la dotación y elementos de protección personal y seguridad adecuados para la realización del servicio o actividad contratada.

EL PROVEEDOR es independiente, actúa con autonomía técnica, directiva y gestión de su servicio.

Es obligación del PROVEEDOR atender con oportunidad los requerimientos de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS y suministrar la información y soportes requeridos.

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS podrá realizar visitas de inspección al PROVEEDOR con el fin de asegurar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el presente documento y que serán exigidos contractualmente.

1. ASPECTOS LEGALES LABORALES

EL PROVEEDOR en su condición de empleador debe cumplir con las disposiciones legales laborales vigentes tales como:

- Suscribir con los trabajadores que asigne para la prestación del servicio, contratos laborales escritos, cuyas características y/o requisitos se encuentren ajustados al objeto y condiciones pactadas en el contrato con EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Pagar con oportunidad salarios, prestaciones sociales, vacaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales además de las liquidaciones definitivas e indemnizaciones a que haya lugar.
- Adelantar los procedimientos disciplinarios conforme a las normas laborales, cuando tenga conocimiento de conductas consideradas como faltas o que le sean reportadas por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Adoptar un Reglamento Interno de Trabajo y un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Atender oportunamente las peticiones o reclamaciones administrativas, legales o judiciales de carácter laboral que le sean formuladas por sus trabajadores, haciéndose representar cuando sea necesario por abogado especialista en derecho laboral.

2. SELECCIÓN, CONTRATACION, INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y FORMACION

SELECCION

EL PROVEEDOR asegurará mediante un proceso técnico de selección realizado por un profesional experto, que el personal que asigne para el desarrollo del objeto del contrato sea competente, cumpliendo con los requisitos de educación, formación, experiencia, competencias y habilidades. De igual forma, que acredite las certificaciones legales exigidas para la ejecución del servicio y/o actividad.

CONTRATACION:

Son obligaciones del PROVEEDOR: i. Mantener y conservar las hojas de vida de sus trabajadores con los documentos soporte del proceso de selección, contratación y los

documentos relevantes que surjan durante la relación laboral, ii. Informar a sus trabajadores las funciones asignadas para el desarrollo del servicio y/o actividad, como también las de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, su salario y condiciones laborales. iii. Informar a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS situaciones de cualquier índole de las que tenga conocimiento que puedan representar riesgo, afectando los intereses de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

INDUCCION- ENTRENAMIENTO Y FORMACION

EL PROVEEDOR brindará a sus trabajadores asignados al desarrollo del servicio y/o actividad, la inducción de su firma, la de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS y la de seguridad y salud en el trabajo, en el momento que se requiera, así como el entrenamiento y capacitación necesarias para cumplir con los estándares requeridos por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS en la prestación del servicio contratado, manteniendo los registros de las actividades desarrolladas y el resultado de los indicadores de gestión (cobertura y efectividad), cuando haya lugar

EL PROVEEDOR establecerá y desarrollará un programa basado en ciclos de formación y entrenamiento en los riesgos propios de la actividad y brigadas de emergencia, encaminado a la prevención de accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades laborales.

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS a solicitud escrita del PROVEEDOR, podrá validar la participación de sus trabajadores en programas de formación. EL PROVEEDOR convocará y garantizará la asistencia de su personal.

Durante el desarrollo del contrato, EL PROVEEDOR realizará por lo menos una vez al año una evaluación de competencias de su personal a partir de lo cual, adoptará las medidas necesarias para corregir las desviaciones encontradas.

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL PROVEEDOR está en la obligación de prevenir, controlar y eliminar los riesgos laborales, asociados con la ejecución de la obra o prestación de servicios, adoptando las medidas necesarias para el trabajo seguro en cada servicio y/o actividad, de tal forma, que prevenga, proteja y garantice la salud de sus trabajadores, la de otros relacionados con la actividad y la no afectación a la comunidad y al medio ambiente o que puedan producir daño en las propiedades o equipos.

Garantizar los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Además EL PROVEEDOR debe nombrar un representante de la alta dirección para el manejo de dicho sistema y comunicarlo a sus trabajadores.

- Se debe establecer, implementar y mantener programas de auditoría con una periodicidad por lo menos de una vez al año.

- Promover lugares de trabajo sanos y seguros asegurando la implementación de la Política de no alcohol, drogadicción y tabaco tendiente a fomentar el bienestar físico, mental, emocional y social de los trabajadores y prevención de los efectos adversos que en la salud y en la productividad, mediante campañas educativas de prevención y control que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida del colaborador y su grupo familiar.

La Organización prohíbe la posesión, uso, distribución y venta de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y de tabaco dentro de las instalaciones y/o vehículos de la empresa así como prohíbe presentarse a trabajar bajo efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes.

De acuerdo con lo anterior, EL PROVEEDOR se compromete a dar estricto cumplimiento a la Política de Gestión Humana de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS en lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo, adjunta al presente anexo.

Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

EL PROVEEDOR, con base en los requisitos de la invitación y considerando los riesgos específicos de la obra o servicio a ejecutar, tiene la obligación de elaborar, organizar y poner en funcionamiento las actividades necesarias orientadas desde su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo,. En todo caso éstas estarán fundamentadas en la identificación de los peligros y riesgos (matriz de peligros y riesgos) y se ejecutarán con base en un cronograma de actividades, el cual debe ser preparado, implementado y desarrollado bajo la orientación de personal calificado en técnicas de prevención, mitigación y minimización de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cumpliendo con los requisitos legales.

EL PROVEEDOR debe apoyarse en profesionales con licencia y entidades debidamente acreditadas para la ejecución de las actividades para el desarrollo del Sistema de Gestión.

Reporte e investigación de accidentes / incidentes

EL PROVEEDOR está obligado a informar al interventor y al área de Seguridad Salud y Bienestar en el trabajo de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS de manera inmediata, todo accidente / incidente, relacionado con el personal y/o equipos.

Elementos de protección personal, accesorios y equipos de seguridad, dotación de vestido y de calzado de labor.

Es obligación del **PROVEEDOR** suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, accesorios y equipos de seguridad, dotación de vestido y calzado de labor, acordes con los riesgos de la actividad o servicio que presta a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS según normatividad vigente. La dotación de vestido debe corresponder a lo establecido en el manual de imagen de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

EL PROVEEDOR se compromete a presentar matriz cuando se requiera con especificaciones técnicas de elementos de protección personal, equipos de seguridad, dotación de ropa y calzado de labor, las cuales deberán cumplir con los estándares de

calidad y especificaciones técnicas acorde con el objeto del servicio. EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS podrá auditar el cumplimiento de esta matriz.

EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS sugerirá matriz de elementos de protección personal; en caso de definir otros EPP deberá justificar y suministrar la ficha técnica respectiva. Ver anexo matriz EPP.

Gestión de emergencias

EL PROVEEDOR debe diseñar e implementar un plan de emergencias fundamentado en la identificación de amenazas y vulnerabilidad. Debe incluir métodos de control, intervención, programas de formación y entrenamiento en primeros auxilios y manejo de emergencias, así como simulacros de evacuación.

4. CARNE

El carné es un documento personal e intransferible que identifica al trabajador del PROVEEDOR; EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS asumirá la elaboración del carné para el 100% del personal del PROVEEDOR que desarrollen servicios de cara al cliente o que para la ejecución del contrato deban permanecer en las instalaciones de EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.

Si el carné es emitido por primera vez, este servicio no tendrá ningún costo para EL PROVEEDOR. Si el carné debe ser reemplazado por pérdida o avería tendrá un costo a valores definidos por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS. En caso de pérdida se debe formular la respectiva denuncia ante la autoridad competente.

Para la elaboración, EL PROVEEDOR debe suministrar la siguiente información:

- Número de Cédula
- Nombre y Apellido
- Tipo de sangre
- Foto con fondo blanco (esta puede ser enviada en medio físico o magnético).
- Vigencia del servicio

Será responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR:

- Velar por el debido uso del Carné suministrado por EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS que acredita a cada uno de sus trabajadores, portándolo en un lugar visible y utilizándolo como identificación sólo para el desarrollo del servicio y/o actividad contratada. .
- Devolver el carné al Interventor una vez termine el contrato civil o comercial o el contrato laboral con sus trabajadores.

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

EL PROVEEDOR al momento de presentar la oferta, debe entregar la siguiente documentación:

- Procedimiento de selección, inducción, formación y contratación.
- El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo cronograma.
- Matriz de peligros y valoración de riesgos.
- Matriz de elementos de protección personal, accesorios y equipos de seguridad.

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Base de datos del personal que prestará el servicio.
- Matriz de peligros y valoración de riesgos de acuerdo con el servicio a realizar.
- Cronograma de entrega de dotación de ropa y calzado de labor.
- Registros de inducción.
- Planificación de formaciones.

DOCUMENTACION A PRESENTAR MENSUALMENTE

- Base de datos de su personal con las novedades de ingresos o retiros a que haya lugar.
- Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales.
- Estadísticas de ausentismo por enfermedad general y accidentalidad
- Informe de accidentes e incidentes mensuales que se presentaron
- Informe de accidentes por riesgo eléctrico - SUI
- Informe mensual de gestión en salud ocupacional y seguridad industrial
- El cumplimiento del programa de inversiones para el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

DOCUMENTACION A PRESENTAR AL FINALIZAR EL CONTRATO COMERCIAL

El PROVEEDOR deberá presentar a EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS:

- Constancias y soportes que a la fecha de finalización del contrato comercial se encuentran a paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, respecto a los trabajadores asignados para el desarrollo del servicio contratado con EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS.
- Carné de los trabajadores

COMPRAS, LOGÍSTICA Y SERVICIOS
PETICIÓN DE OFERTA EMPRESA DE ENERGIA HONDURAS
ANEXO 10. POLITICAS Y ESTANDARES DE GESTION HUMANA - PROVEEDORES

1. OBJETIVO

Establecer un marco de actuación para que la relación Organización – Colaborador, se construya, desarrolle y mantenga en un ambiente laboral propicio para el alto desempeño y compromiso, que contribuya al desarrollo del colaborador y a la generación de valor de la compañía

2. ALCANCE

Estas políticas son aplicables a todos los colaboradores, para el caso de seguridad y salud en el trabajo aplica a colaboradores indirectos, consultores, proveedores y demás terceros que tengan una relación con la compañía y acceso a nuestras instalaciones.

3. LÍNEA BASE DE LA POLÍTICA

3.1 Responsabilidad

Es responsabilidad de la Gerencia de Gestión Humana a través de sus diferentes procesos velar por el uso y cumplimiento de políticas de Gestión Humana por parte de todos los colaboradores de la compañía.

3.2 Cumplimiento

Las políticas de Gestión Humana son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la compañía, así mismo los colaboradores indirectos, consultores, proveedores y demás terceros que tengan una relación con la compañía y acceso a nuestras instalaciones deberán cumplir la normatividad establecida en la política de seguridad y salud en el trabajo.

3.3 Excepciones

Las excepciones a cualquier cumplimiento de las políticas de Gestión Humana, deben ser aprobadas por la Gerencia General. Todas las excepciones a la política, deben ser formalmente documentadas, registradas y revisadas.

3.4 Administración de las Políticas

Las modificaciones o adiciones de la política de Gestión Humana, serán propuestas por la Gerencia de Gestión Humana y aprobadas por la Gerencia General. Estas políticas deben ser revisadas como mínimo una vez al año o cuando sea necesario.

4. Seguridad y salud en el trabajo

Política de Seguridad y salud en el trabajo

La Gerencia de Gestión Humana promueve la cultura del cuidado y autocuidado dando cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento continuo y mitigando los factores de riesgo psicosocial, enfatizando en la prevención de enfermedades laborales y generando condiciones de trabajo que favorezcan la salud física, mental y emocional de los colaboradores.

La Organización comprometida con el bienestar físico, mental, emocional y social de los colaboradores y consciente de los efectos adversos que en la salud y en la productividad genera el alcoholismo, la drogadicción y el tabaquismo, mantiene y promueve lugares de trabajo seguros y adelanta campañas educativas de prevención y control que inciden en el mejoramiento de la calidad de vida familiar.

De acuerdo con lo anterior, la Organización prohíbe la posesión, uso, distribución y venta de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y de tabaco dentro de las instalaciones y/o vehículos de la empresa así como prohíbe presentarse a trabajar bajo efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia.

La política frente al Alcohol, drogas y tabaquismo aplica para todos los colaboradores directos, trabajadores de empresas proveedoras y cualquier persona que ingrese a las instalaciones de la Organización.

Estándares de Seguridad y salud en el trabajo

- Todos los colaboradores de la Organización son responsables del cuidado integral de su salud, de la prevención, de la gestión del riesgo ocupacional y de la implementación de las medidas de control, mediante la identificación, la evaluación, el seguimiento, la comunicación de los peligros y de los factores de riesgo asociados a los procesos.
- La Gerencia de Gestión Humana brinda a los colaboradores, las herramientas e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de sus funciones. Es responsabilidad del colaborador, el cuidado y buen uso de los mismos.
- La compañía comprometida con el bienestar físico, mental, emocional y social de los colaboradores y consciente de los efectos adversos que en la salud y en la productividad genera el alcoholismo, la drogadicción y el tabaquismo, mantiene y promueve lugares de trabajo seguros y adelanta a través de la Gerencia de Gestión Humana, campañas educativas de prevención y control que inciden en el mejoramiento de la calidad del colaborador y su grupo familiar.

- De acuerdo con lo anterior, la Organización prohíbe la posesión, uso, distribución y venta de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y de tabaco dentro de las instalaciones y/o vehículos de la empresa así como prohíbe presentarse a trabajar bajo efectos del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes.
- Esta política aplica para todos los colaboradores directos, trabajadores de empresas proveedoras y cualquier persona que ingrese a las instalaciones de la Organización.
- La Gerencia de Gestión Humana, en coordinación con las áreas responsables, exige y verifica el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo a sus contratistas y proveedores de servicios.
- La Organización ofrece condiciones adecuadas para los visitantes, proveedores y personal externo durante su permanencia en las instalaciones. Los responsables de las áreas deben divulgar al personal externo, los peligros y factores de riesgo existentes y verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo definidos por la Organización.
- La Gerencia de Gestión Humana cuenta con un programa de bienestar laboral y seguridad y salud en el trabajo que buscan mitigar los factores de riesgo sicosocial y propenden por la calidad de vida del colaborador y de su grupo familiar.
- La Gerencia de Gestión Humana debe dar a conocer a los colaboradores encargados de la adquisición de bienes y servicios, los peligros y factores de riesgo asociados a nuevos productos o tecnologías y definir los mecanismos de control antes de incorporarlos a los procesos de la Organización.
- La Gerencia de Gestión Humana debe garantizar dentro del marco del desarrollo de los nuevos proyectos o adquisiciones de negocios, la implementación de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en la legislación hondureña.